



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (Nº 10/2022).

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos laborales previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 04/11/2022 (sesión 09/2022).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE GIMNASIO MUNICIPAL Y LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS.

Vista la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de obras arriba referenciado.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Tomó Planos del Proyecto modificado	04/11/2022
-------------------------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tomo Mediciones y presupuesto Proyecto modificado	04/11/2022
Tomo Memoria Proyecto modificado	10/11/2022
Informe propuesta modificado suscrito por Dirección Facultativa rectificado	10/11/2022
Providencia	11/11/2022
Informe Secretaría	11/11/2022
Emplazamiento audiencia al contratista	11/11/2022
Escrito presentado por contratista - no alegaciones	14/11/2022
Informe propuesta Secretaría	18/11/2022
Informe fiscalización fase A	18/11/2022

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda emitido en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2022.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la iniciación del expediente de modificación núm. 1 del contrato de obras de GIMNASIO MUNICIPAL y la ordenación de la redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica del mismo así como la dación de audiencia al contratista.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de GIMNASIO MUNICIPAL y la modificación del proyecto de las mismas atendiendo a las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Dirección facultativa en fecha 10/11/2022.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 86.291,45 euros (incluido IVA) a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato y del proyecto de obras y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por el importe que corresponda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estimen pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres (3) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA GIMNASIO MUNICIPAL EN LA ZONA DEPORTIVA DEL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la certificación **número DOS** de la obra de ejecución del proyecto **“Gimnasio Municipal en la zona deportiva del antiguo campo de fútbol de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real)”** adjudicada en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de esta Corporación el día 21 de abril de 2022 a la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.,

Considerando que la certificación número DOS se encuentra suscrita por la dirección de obra (directora de obras - Doña Ana María Arroyo Arroyo y director de ejecución de la misma Don José Enrique Martínez Lucas) y aceptada por la empresa adjudicataria por un importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.488,98 €)**, IVA incluido.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la vigente normativa, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación número DOS de las meritadas obras y aprobar igualmente el pago a la contratista de la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.488,98 €) - IVA incluido.**

SEGUNDO.- La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la aprobación de la modificación del contrato y del Proyecto de la obra arriba referenciada por parte del órgano competente (Junta de Gobierno Local, en este caso) y a la presentación, por parte del contratista, de la garantía definitiva correspondiente a la oportuna modificación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres (3) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO O-04/2022 - CONTRATO DE OBRAS SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 2022-04-0: CONTRATO DE OBRAS SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	Núm. Expediente: ALCOLEA2022/1627
--	--

Examinado el expediente arriba referenciado, vista el Acta mesa de contratación de fecha 15/11/2022, vista y examinada la documentación presentada por el propuesto adjudicatario, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Adjudicar el contrato O-04/2022 - **CONTRATO DE OBRAS SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO (IVA no incluido)	PRECIO (IVA incluido)
MENA ESCABIAS S.L. B23384886	511.021,00 (IVA no incluido)	618.335,41 (IVA incluido)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio.
- Reducción plazo de ejecución.
- Incremento plazo de garantía.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- No poseer la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Remitir a la Exma. Diputación Provincial de Ciudad Real este acuerdo para que proceda al nombramiento de Doña Ana María Arroyo Arroyo (Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Ciudad Real - Departamento de Arquitectura), como Director Facultativo de la obra y responsable del contrato.

Designar como director de ejecución de obras a Don Ángel Caballero Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Nº Colegiado 26,168, y como coordinador en seguridad y salud a Don Francisco Javier Ureña Amigo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Nº Colegiado 26,507.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a MENA ESCABIAS S.L. B23384886, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres (3) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vista la propuesta de Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Expediente de contratación - Servicio público de escuela infantil de Alcolea de Calatrava mediante procedimiento abierto . Expediente referenciado S02/2022	Núm. Expediente: ALCOLEA2022/1438
--	--

Examinada la documentación que la acompaña, vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 23/11/2022, vista la documentación presentada por el propuesto adjudicatario, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO ESCUELA INFANTIL DE ALCOLEA DE CALATRAVA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL
B13487160 - INICIATIVAS EDUCATIVAS FAMILIARES, S.L.	5.270,00 euros/ mes durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de un ejercicio presupuestario

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: precio, certificado de calidad, prestación de un servicio de iniciación al inglés, prestación del servicio de logopedia y mayor experiencia.

No existen licitadores excluidos, solo ha habido una única oferta presentada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2022	323 22799

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Alcalde - Presidente o persona en quien delegue.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

OCTAVO. Notificar a B13487160 - INICIATIVAS EDUCATIVAS FAMILIARES, S.L., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, y, por lo tanto, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Contra este acuerdo de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el [Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales/Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma] en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con **tres (3)** votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

7.- Ruegos y preguntas. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:00 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.